



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO 17 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 6º Edificio Nemqueteba. Bogotá, D.C.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	LEAR HEMIR HERNÁNDEZ DUEÑAS C.C.No. 1.023'893.323
DEMANDADOS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y vincula a DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.
RADICACIÓN	110013110017-2021-00339 00

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidas las exigencias de ley, **el Juzgado DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **LEAR HEMIR HERNÁNDEZ DUEÑAS**, identificado con **C.C. No. 1.023'893.323** imprímasele el trámite legal dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 y sus modificatorios contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**.

Infórmese a las accionadas de la existencia de esta petición constitucional, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** siguiente al recibo de la notificación, ejerza el derecho Constitucional a la defensa que le asiste en relación con los hechos y derechos invocados por la accionante y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite de la presente acción a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**. Oficiar, con remisión de la copia del escrito de la acción de tutela para que en un término de **DOS (2) DÍAS** siguientes al recibo de la notificación, se pronuncie sobre las pretensiones de la accionante y en manera especial en los hechos que se funda la misma y para que ejerza el derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, y a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.**, que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** siguientes al recibo de la notificación, informen a este Despacho si respecto de los mismos hechos y derechos ya había cursado y/o se encuentra en curso alguna acción de tutela relacionada con la Convocatoria No. 1461 de 2020; de ser así deberá informar en qué Despacho Judicial cursó o se encuentra en trámite en primera instancia, allegando el escrito de tutela, la sentencia y demás pruebas que soporten su dicho.

En el oficio a remitir, debe advertirse que lo solicitado debe ser cumplido en el término previsto, so pena de que se tenga por cierto lo afirmado en la solicitud tutelar; y no sobrá tampoco poner en evidencia que el informe reclamado y que será rendido por esa entidad, se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento.

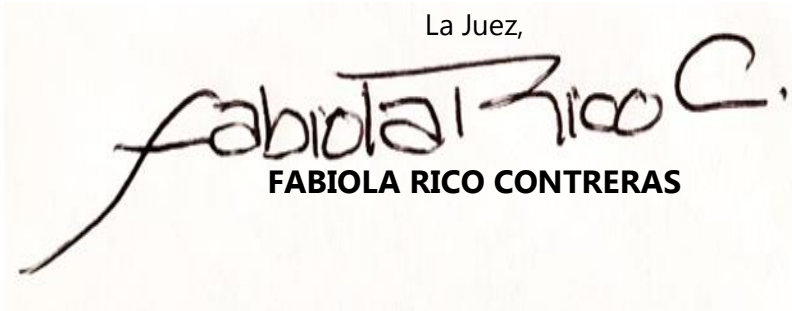
Por **Secretaría** y por el medio más expedito, notifíquesele al accionante a la dirección registrada, y a las accionadas la iniciación de la presente acción remitiéndoles las copias de la presente acción, por el medio más expedito y eficaz de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: ORDENAR a las entidades accionadas, publicar en sus páginas web el escrito de tutela y el presente auto admisorio, con el fin que los interesados conozcan del mismo y ejerzan el derecho de defensa.

QUINTO: Frente a la solicitud de medida provisional solicitada, se niega la misma, toda vez que no es posible en esta etapa adoptar la decisión de suspender el examen que deberá presentarse el próximo 5 de julio, pues los derechos que se deprecian como vulnerados serán analizados en la decisión que se proferirá; aunado a que teniendo en cuenta la fecha de radicación de la tutela, la misma será definida con anterioridad a la práctica del citado examen, teniendo en cuenta la fecha de su radicación.

CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading 'Fabiola Rico C.', is written over a light-colored background. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'F' and a distinct 'C' at the end. Below the signature, the name 'FABIOLA RICO CONTRERAS' is printed in a bold, black, sans-serif font.

FABIOLA RICO CONTRERAS

Lsmh